

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-8768 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldesa para autorización de matrimonio civil.*

Doña M^a Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, he resuelto delegar en doña María Luisa Iglesias Martínez, concejala de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, y según establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 30 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas en el antiguo Ayuntamiento de Comillas.

Comillas, 25 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano

2023/8768

CVE-2023-8768